

**AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA COMBO**

EXENTA

2093

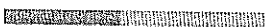
SANTIAGO,

13 ABR 2012

Nº _____ / **VISTOS:** El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola Y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **COMBO**, se encuentra inscrito bajo la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.302, de fecha 26 de agosto de 1994, y renovado con fecha 26 de agosto de 1999, de acuerdo con la Resolución Exenta Nº 1.178 de 1984.
2. Que, la firma **Dow Agrosciences Chile S.A.**, RUT. Nº 96.564.030-4, domiciliada en Avenida Américo Vespucio Nº 100, Piso 6, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, RUT. Nº _____ ha solicitado con fecha 26 de agosto de 2004, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 2 y Nº 32 de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
3. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Picloram-potasio y la formulación del plaguicida **Tordon 24K**, que forma parte del plaguicida **COMBO**, son respectivamente idénticos a la sustancia activa Picloram-potasio y a la formulación del plaguicida **Tordon 24K**, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.034, producto autorizado en virtud de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
4. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Metsulfurón-metilo y la formulación del plaguicida **Ally**, que forma parte del plaguicida **COMBO**, son respectivamente idénticos a la sustancia activa Metsulfurón-metilo y a la formulación del plaguicida **Ally**, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.166, producto autorizado en virtud de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.



RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **COMBO**, aptitud Herbicida; formulación Combi-Pak Sólido-Líquido (KK); fabricado por Dow Agrosiences Colombia, domiciliada en 870 Transversal 18 # 96-41, Piso 7, Bogotá, país, Colombia y por Dow Agrosiences Argentina S.A., domiciliada en Av. E. Madero 900, 5º Piso (C1106ACV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, país Argentina; y compuesto por 2 l del plaguicida **Tordon 24K**, sustancia activa Picloram-potasio, contenido 27,7 % p/v (277 g/l, equivalente a 24 % p/v (240 g/l) de picloram), formulación Concentrado Soluble (SL); y por 100 g del plaguicida **Ally**, sustancia activa Metsulfurón-metilo, contenido 60 % p/p (600 g/kg), formulación Granulado Dispersable (WG); y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

*Dow Agrosience Chile S.A.
Direcciones Regionales SAG Región de Valparaíso y Metropolitana de Santiago.
División de Protección Agrícola y Forestal.
Unidad de Comunicación y Prensa. Nivel Central.
Archivos.
Nº 0595*

IFC/PRM

